



## Ayuntamiento de Rafal

### BANDO

Considerando que la Generalitat, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, mediante la RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, establece las condiciones para la apertura de los mercados de venta no sedentaria de productos de primera necesidad en la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Rafal ha decidido proceder a la apertura del **mercado semanal**, que se realiza los **jueves**, desde el día **30 de abril, incluido**, mientras las autoridades autonómicas no comuniquen lo contrario, con las condiciones establecidas en la citada Resolución, instalando el mercado en la calle **Félix Rodríguez de la Fuente (calle del antiguo colegio)** con entrada desde la calle Ruperto Chapí (calle de la Academia de música).

Firmado electrónicamente.

